

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2015-MDP

Pacasmayo, 23 de Diciembre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Vista, la necesidad de implementar Normas Reglamentarias al Programa Vaso de Leche por recomendación de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República al Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 333-2005-1-L495 "Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, periodo 2003-2004", se ha proyectado para su aprobación el "Reglamento Interno de los Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo",

Que el objetivo del referido Reglamento, es proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de organización, distribución, supervisión y control de los alimentos asignado al comité del Vaso de Leche.

El Reglamento ha sido elaborado como base legal de la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, la Ley N° 27712-Ley que modifica la Ley N° 27470 y la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la Norma técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche.

Que en mérito a lo Expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

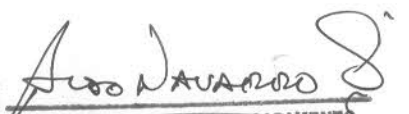
SE DECRETA:

Artículo 1°: APROBAR, el "Reglamento Interno de los Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo", que consta de seis (06) títulos, 34 artículos y tres disposiciones complementarias y finales.

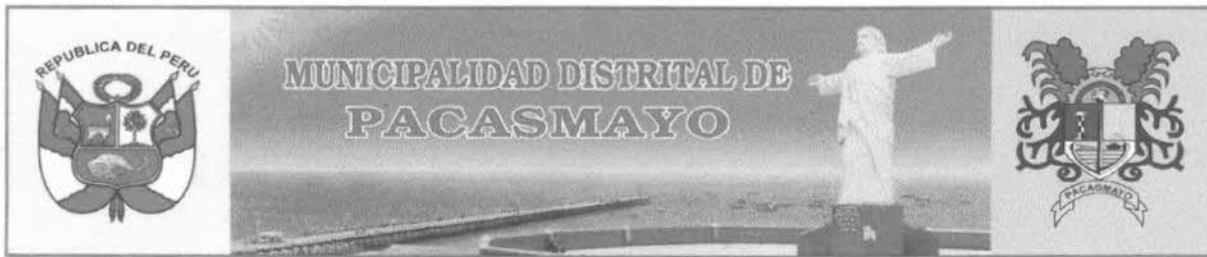
Artículo 2°: COMUNÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Comité Distrital de Administración y a la Unidad de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dr. ALDO OMAR NAVARRO SARMENTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Pacasmayo





DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2015-MDP

Pacasmayo, 23 de Diciembre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Vista, la necesidad de implementar Normas Reglamentarias al Programa Vaso de Leche por recomendación de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República al Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 333-2005-1-L495 "Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, período 2003-2004", se ha proyectado para su aprobación el "Reglamento Interno de los Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo",

Que el objetivo del referido Reglamento, es proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de organización, distribución, supervisión y control de los alimentos asignado al comité del Vaso de Leche.

El Reglamento ha sido elaborado como base legal de la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, la Ley N° 27712-Ley que modifica la Ley N° 27470 y la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la Norma técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche.

Que en mérito a lo Expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°: APROBAR, el "Reglamento Interno de los Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo", que consta de seis (06) títulos, 34 artículos y tres disposiciones complementarias y finales.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Comité Distrital de Administración y a la Unidad de Programas Alimentarios y Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Aldo Navarro Sarmiento

Dr. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



REGLAMENTO INTERNO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Pacasmayo, Setiembre del 2015

REGLAMENTO INTERNO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

TITULO I

GENERALIDADES

DE LA NATURALEZA DEL CONTENIDO Y AMBITO

Mediante el presente Reglamento, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a través del Comité de Administración Distrital y la Unidad de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, regula y organiza la administración, supervisión y el funcionamiento de las organizaciones de bases representado por el Comité del Vaso de Leche del distrito de Pacasmayo, cuya naturaleza tiene por objeto:

Artículo 1.- Orientar el proceso de organización, distribución, supervisión y control de los alimentos asignados al comité del Vaso de Leche.

Artículo 2.- El Vaso de Leche es un programa de apoyo social, mediante el cual se donan alimentos complementarios, **primera prioridad** dirigido a los niños **de 0 a 6 años** cumplidos **madres gestantes y en periodo de lactancia** focalizando a los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión económica.

Artículo 3.- Como **segunda prioridad**, se podrá atender a niños de 7 a 13 años, ancianos y personas afectadas por la tuberculosis, siempre que se cumpla con atender a los beneficiarios mencionados en el **artículo 1.**

Artículo 4.- Los recursos del programa, financian la ración alimenticia que debe estar compuesta por el 100% de productos de origen regional y/o nacional.

Artículo 5.- La ración prioritariamente puede ser leche en cualquiera de sus formas u otros productos o alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales (como harina de quinua, quiwicha, haba, maca, avena, cebada, hojuela de quinua, y otros productos nacionales) que tengan el valor nutricional adecuadamente balanceado y tengan el menor costo.

Artículo 6.- El presente reglamento es de aplicación a todos los beneficiarios de los comités de Vaso de Leche de la jurisdicción del distrito de Pacasmayo.

TITULO II

FINALIDAD, OBJETIVOS Y BASE LEGAL



Artículo 7.- La finalidad es uniformizar y establecer lineamientos precisos para la organización y funciones de los comités de Vaso de Leche, así como los derechos y obligaciones de las beneficiarias.

Artículo 8.- El objetivo es determinar normas que definan el destino de los recursos financieros asignados al Programa del Vaso de Leche y permitan el correcto uso, estableciendo claramente las funciones y responsabilidades.

Artículo 9.- Base Legal:

- Ley N°24059 Creación del programa de Vaso de Leche.
- Ley N°25307 Declaración de interés nacional labor que realizan los comités del PVL.
- Ley N°27470 Establece normas complementarias para la ejecución del PVL.
- Ley N°2712 Ley que modifica la Ley N°27470.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27444 Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N°07.99-CG-SDE aprobado con Resolución N°118-99-CG.
- Resolución Contraloría N°009-2000-CG (gastos del PVL).
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado con Decreto Ley N°1017.
- Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con DS N°018-2008-PCM.

TITULO III

DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Artículo N°10.- Los Comités de Vaso de Leche se organizan por barrios, calles, comunidades, anexos y otros; correspondiendo al comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, diseñar los sectores y otras formas de organización de los comités del Vaso de Leche, para un mejor control del programa se procederá a la zonificación.

Artículo N°11.- El nombre del comité será determinado en asamblea y por ningún motivo llevaran nombres de personajes vivos, mucho menos de personajes políticos locales, regionales o internacionales.

Artículo N°12.- El comité de Vaso de Leche, por intermedio de la junta directiva tienen la obligación de verificar y comunicar permanentemente sobre las beneficiarias en cuanto a: cambio domiciliario, ausencia de viaje sin aviso, defunción, retiro de la beneficiaria al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

TITULO III

DE LOS BENEFICIARIOS, DEBERES, DERECHOS



